

# Receta electrónica: cuáles son los plazos y qué pasará con las prescripciones médicas en papel



infobae.com/salud/2025/07/21/receta-electronica-cuales-son-los-plazos-y-que-pasara-con-las-prescripciones-medicas-en-papel

INFOBAE

July 21, 2025

21 Jul, 2025 10:20 a.m. EST

La nueva normativa del Ministerio de Salud extiende el uso digital a medicamentos, estudios y dispositivos médicos, estableciendo plazos de adaptación y excepciones para zonas con baja conectividad en todo el país (Imagen ilustrativa Infobae)

La obligatoriedad de la **receta electrónica** en Argentina [se amplió a todas las indicaciones médicas](#), incluyendo no solo **medicamentos, sino también estudios, prácticas, procedimientos y dispositivos de salud**.

Así lo estableció la [Resolución 2214/2025](#) del Ministerio de Salud de la Nación, que completa el [proceso iniciado](#) en 2024 y suma nuevos requisitos para la gestión digital de las órdenes médicas.

La normativa, que amplía la digitalización, establece **plazos de adecuación** para los prestadores de salud, con un **máximo de 120 días**, y permite la utilización de prescripciones **en papel sólo para casos excepcionales** en zonas de baja o escasa conectividad digital.

“Cabe aclarar que, para aquellas situaciones en las que no sea posible su implementación, como ocurre en **localidades alejadas** o con **dificultades de conectividad, seguirá vigente el uso de la receta en papel**”, explicaron desde el Ministerio de Salud de la Nación.

La obligatoriedad de plataformas registradas y la incorporación de identificadores como CUIL y CUIR buscan garantizar trazabilidad, confidencialidad y acceso seguro a medicamentos y estudios médicos en todo el territorio nacional (Freepik)  
Desde la publicación de la resolución, todas las órdenes médicas deben emitirse de forma electrónica a través de plataformas registradas en el **Registro Nacional de Plataformas Digitales de Salud (ReNaPDiS)**.

Esto aplica tanto a medicamentos como a recetas archivadas, psicotrópicos o estupefacientes, así como a las órdenes de estudios y dispositivos médicos.

La normativa incorpora dos identificadores clave: **el número de CUIL**, que pasa a ser el principal dato de identificación del paciente, y la **Clave Única de Identificación de Receta (CUIR)**, que asegura que cada orden médica pueda ser ubicada de forma precisa en el sistema digital.

Las plataformas digitales deben garantizar el resguardo de este tipo de prescripciones durante un período mínimo de **tres años**.

La nueva normativa del Ministerio de Salud extiende el uso digital a medicamentos, estudios y dispositivos médicos, estableciendo plazos de adaptación y excepciones para zonas con baja conectividad en todo el país

El Ministerio de Salud dispuso **diferentes plazos para la adecuación de los prestadores de salud y las plataformas digitales:**

- 45 días para implementar la identificación unívoca de las recetas
- 90 días para incorporar la prescripción de recetas archivadas
- 120 días para la prescripción de recetas restringidas (como las que incluyen psicotrópicos o estupefacientes, que implican digitalización de duplicados y triplicados)

La Resolución 2214/2025 establece plazos de hasta 120 días para la adaptación de los prestadores de salud al sistema digital (Imagen Ilustrativa Infobae)

Pese al avance en la digitalización, la receta en papel sigue habilitada de **manera excepcional en zonas con limitaciones de conectividad o acceso digital**.

Es decir, si el paciente o el profesional de la salud se encuentra en un área donde no es posible utilizar las plataformas electrónicas autorizadas, se podrá continuar utilizando la receta tradicional en papel, según aclararon desde la cartera sanitaria nacional.

consultó al Ministerio de Salud si, una vez cumplidos los plazos de adaptación previstos para la implementación de la receta electrónica (45, 90 y 120 días), se mantendrán mecanismos para el uso de la receta en papel en zonas con problemas de conectividad. Desde la cartera sanitaria respondieron que “cada provincia tiene la potestad de evaluar su propia contingencia, por lo que **la posibilidad de utilizar recetas en papel seguirá vigente después de los plazos establecidos, según las particularidades de cada jurisdicción**”.

En relación a los casos en los que la receta electrónica no esté disponible de manera transitoria por **fallas técnicas** de la farmacia o de las plataformas autorizadas, el Ministerio indicó que continuará el procedimiento vigente, “el paciente podrá retirar el medicamento y luego obtener el descuento correspondiente **una vez que el sistema digital vuelva a estar operativo**”.

Cada provincia podrá decidir sobre el uso excepcional de recetas en papel según su situación de conectividad (Imagen Ilustrativa Infobae)

Para que una receta digital sea válida debe contener:

- Identificación completa del médico: nombre, matrícula, profesión, especialidad, domicilio
- Identificación del paciente: nombre, obra social o prepaga, fecha de nacimiento, DNI, sexo y CUIL

- Detalle preciso del medicamento o estudio prescripto
- Diagnóstico
- Fecha de emisión
- Firma digital profesional
- Código de barras y CUIR

Las recetas digitales deben conservarse al menos tres años en los repositorios autorizados, garantizando confidencialidad y **trazabilidad**.

La nueva reglamentación está disponible en la Resolución 2214/2025, publicada en el Boletín Oficial de la Nación. Para consultas sobre la validez de recetas o situaciones particulares, los usuarios pueden comunicarse con la autoridad sanitaria local o acceder al [sitio oficial del Ministerio de Salud](#).

La implementación de la receta electrónica comenzó en Argentina el **1 de enero de 2025**, momento en que se volvió obligatoria para la prescripción de medicamentos. Este proceso se fundamentó en la Ley 27.553 y fue reglamentado a mediados de 2024, otorgando un plazo de adecuación que finalizó a fines de ese año.

El objetivo principal fue establecer un sistema digital que fortaleciera la trazabilidad y seguridad en las órdenes médicas, facilitando además la conexión entre pacientes, profesionales y farmacias. Desde entonces, la emisión en formato papel dejó de estar permitida para medicamentos en la mayoría de los casos, y solo pueden usarse las plataformas digitales registradas en el **ReNaPDiS**.

[receta digital medicamentos estudios médicos Ministerio de Salud últimas noticias](#)